

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO.



Solicitud N° 387/2020

SANTIAGO, 31 DIC 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 369

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.553, modificada por la Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; en la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Supremo N° 128 de 2018, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años.
2. Que, una de las acciones que conducen la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.
3. Que, en este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años.

4. Que, a partir de lo anterior, durante el año 2020 se acuerda suscribir un Convenio de Colaboración con la Corporación Municipal de Puente Alto que permita ampliar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos y, así, favorecer el cumplimiento de su objetivo. Para ello, se desarrollarán distintas acciones asociadas a la difusión de los 5 Principios mediante diversos canales que permitan a cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos vinculados a la Municipalidad, acceder y apropiarse de los recursos de la iniciativa para mejorar la calidad de las interacciones que mantienen con los niños y niñas de 0 a 3 años.
5. Que, con fecha 02 de noviembre de 2020, las Subsecretaría de Educación Parvularia suscribió un Convenio de colaboración con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO** cuyo objetivo es establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre las partes para la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos mediante canales de comunicación y líneas de acción.
6. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan cumplir eficazmente sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, suscrito con fecha 02 de noviembre de 2020, el cual ha sido otorgado en cuatro ejemplares y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE
MENORES DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a 02 de noviembre de 2020, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, representada legalmente por su Subsecretaria, doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N°11.888.129-k, ambas con domicilio en calle Ahumada N° 48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "Subsecretaría", por un parte. Y por otra parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO**, rol único tributario N° 70.856400-1, representada en este acto y para este efecto por la Secretaria General, doña **PAOLA DANIELA TORRES FAINI**, cédula nacional de identidad N° 8.828.499-2, ambas con domicilio en Gandarilla 93, comuna de Puente Alto, de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Corporación Municipal de Puente Alto", en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en materias referidas al fortalecimiento de ambientes propicios para el desarrollo integral y bienestar de los niños y niñas desde sus primeros años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

En este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

Así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

En este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar*

agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar historias.

Para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

A partir de lo anterior, durante el año 2020 se acuerda suscribir un Convenio de Colaboración con la Corporación Municipal de Puente Alto que permita ampliar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos y, así, favorecer el cumplimiento de su objetivo. Para ello, se desarrollarán distintas acciones asociadas a la difusión de los 5 Principios mediante diversos canales que permitan a cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos vinculados a la Municipalidad, acceder y apropiarse de los recursos de la iniciativa para mejorar la calidad de las interacciones que mantienen con los niños y niñas de 0 a 3 años.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

En marco de Plan Nacional por la Calidad, la Subsecretaría de Educación Parvularia suscribe el presente convenio de colaboración sin transferencia de recursos con la Corporación Municipal de Puente Alto con el objeto de incrementar el acceso a recursos informativos sobre prácticas e interacciones estimulantes de desarrollo infantil temprano en los primeros 3 años de vida, de comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio.

TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del presente convenio de colaboración es establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Corporación Municipal de Puente Alto para la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos mediante canales de comunicación y líneas de acción propios del Municipio.

Objetivos Específicos:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.

2. Facilitar las condiciones para que cuidadores principales de niños de 0-3 años participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar las condiciones para que técnicos y profesionales de la corporación participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
4. Desarrollar capacidades institucionales para instalar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera permanente y transversal en sus líneas de acción.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera, la Subsecretaría y la Corporación Municipal de Puente Alto, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para el logro de los objetivos definidos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Corporación Municipal de Puente Alto:

1. Disponer de una contraparte comunal que coordine y participe en el análisis de las acciones y estrategias de difusión y promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Gestionar el espacio, los tiempos y la convocatoria de los participantes para el desarrollo de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Documentar el perfil de los participantes que acceden a instancias formativas de la Iniciativa 5 Principios Básicos, para monitorear el público que está accediendo a ésta.
4. Utilizar el nombre de la Iniciativa 5 Principios Básicos como una acción en conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Usar el manual de Marca de la Iniciativa 5 Principios Básicos (Anexo N°3).
6. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en toda actividad o producto relacionado con el presente convenio. Cabe hacer presente que, la utilización de los logos descritos en ningún caso significa patrocinio por parte de esta Cartera de Estado a las actividades de la corporación.
7. Cumplir en el plazo de vigencia del presente convenio, las acciones conducentes al logro de los objetivos, establecidas en el Anexo 1.

De la Subsecretaría:

1. Disponer de una contraparte técnica para analizar, sugerir y retroalimentar dudas e inquietudes, y participar de reuniones con la contraparte técnica de la

Corporación Municipal de Puente Alto, durante el período de vigencia del convenio.

2. Disponer para la comuna, los recursos gráficos digitales para la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar diferentes recursos informativos y explicativos relacionados a consejos sobre cómo concretar los 5 Principios Básicos en el día a día.
4. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para padres, madres o cuidadores principales, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.
5. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para técnico y profesionales de la corporación, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.

SEXTO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, deben designar a las contrapartes técnicas. La Subsecretaría de Educación Parvularia designa como contraparte a la Jefa de la División de Políticas Educativas de ésta, o a quien ésta designe o legalmente la subrogue. Y por parte de la Corporación Municipal de Puente Alto a María Paz Canto, o quien éste designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante correo electrónico, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles al cambio.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para efectos de la realización de los objetivos y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio de colaboración, estas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados y determinados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La Subsecretaría queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en el caso de incumplimiento imputable a la Corporación de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todo el material diseñado y entregado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, si bien es de propiedad de esta institución, puede ser difundido en los términos que se establecen en la cláusula quinta del presente instrumento Obligaciones de las partes.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N°128, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de dona Paola Daniela Torres Faini, para representar a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores consta en la Resolución Exenta N° 4001, de fecha 01 de octubre de 2018, otorgado por la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y dos en poder de la Corporación Municipal de Puente Alto.

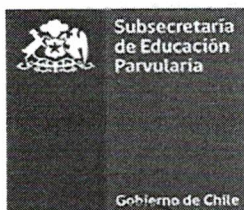
Hay firmas. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


María José Castro Rojas
MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Distribución:

1. Gabinete Sra. Subsecretaría de Educación Parvularia.
2. División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia.
3. División de Políticas Educativas de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
4. Of. de Partes. Exp. 2938/2020



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE
MENORES DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a 02 de noviembre de 2020, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, representada legalmente por su Subsecretaria, doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N°11.888.129-k, ambas con domicilio en calle Ahumada N° 48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "Subsecretaría", por un parte. Y por otra parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO**, rol único tributario N° 70.856400-1, representada en este acto y para este efecto por la Secretaria General, doña **PAOLA DANIELA TORRES FAINI**, cédula nacional de identidad N° 8.828.499-2, ambas con domicilio en Gandarilla 93, comuna de Puente Alto, de la Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "Corporación Municipal de Puente Alto", en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en materias referidas al fortalecimiento de ambientes propicios para el desarrollo integral y bienestar de los niños y niñas desde sus primeros años, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de desarrollo integral y aprendizaje y del mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo y

equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen la concreción de esta misión tiene relación con la definición de estrategias de coordinación y trabajo conjunto con instituciones públicas y privadas que promuevan la mejora de la calidad de la educación parvularia y el bienestar integral de los niños y niñas de este nivel educativo a través de líneas de acción que facilitan el trabajo articulado entre distintos actores que se vinculan e interactúan directamente con niños y niñas de 0 a 6 años.

En este contexto, una de las variables esenciales de calidad en Educación Parvularia refiere a las interacciones que establecen y promueven los adultos con los niños y niñas, ya que las características de estas interacciones durante la primera infancia es un insumo fundamental para fortalecer el desarrollo del cerebro, en cuanto en este período gran parte de las experiencias que estimulan las conexiones neuronales están mediadas por la interacción uno-a-uno con los adultos significativos (Hart & Risley, 2003) y, por ende, la calidad de dichas interacciones es esencial.

Así, con el propósito de atender a los riesgos de rezago y retraso en el desarrollo integral de los niños/as asociados a la baja estimulación cognitiva, lingüística o la negligencia emocional de padres y/o cuidadores, se hace imprescindible favorecer que éstos tengan conocimiento sobre prácticas de cuidado e interacción cotidiana que propicie el desarrollo de los niños/as, ya que vuelve más productiva su interacción con estos. En esta línea, diversos estudios dan cuenta que cuidadores con mayor grado de conocimiento sobre la importancia de las prácticas de crianza y estimulación en el desarrollo infantil tienen más probabilidades de ejercer interacciones que promueven el desarrollo de habilidades cognitivas, motoras, socio emocionales y de lenguaje (Breiner et.al, 2016). Sumado a esto, cabe señalar que los resultados de la Encuesta Longitudinal de Primera Infancia para 2017 arrojan que solo un 30% de los cuidadores de niños/as de 0 a 3 años ha participado en talleres de educación para padres que se dan en el marco Chile Crece Contigo, y un 60% declara no haber recibido información relativa a la estimulación, crianza y/o desarrollo infantil (ELPI, 2017).

En este marco, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha impulsado la Iniciativa 5 Principios Básicos, con el fin de apoyar el conocimiento y apropiación de interacciones de calidad por parte de cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos de educación y/o salud, entre otros actores que se vinculan con niños y niñas de 0 a 3 años. Específicamente, los 5 Principios Básicos es una iniciativa que tiene como objetivo entregar conocimientos y herramientas a las familias y cuidadoras y cuidadores de niñas y niños desde su nacimiento a los 3 años, para promover el desarrollo de habilidades de base que podrán ayudar a disminuir las desigualdades de origen, a partir de la definición de estos 5 principios considerados clave en la investigación y que se inspiran en el Programa Boston

Basics de la Universidad de Harvard: *Maximizar el amor y manejar el estrés; Hablar, cantar y apuntar; Contar agrupar y comparar; Explorar a través del movimiento y el juego; y, Leer y comentar historias.*

Para lograr lo anterior, cada uno de estos 5 Principios Básicos se concretiza en distintos recursos que permiten difundir amplia y masivamente diversas acciones sencillas y poderosas -para los tramos 0 a 12 meses, 1 a 2 años y 2 a 3 años- que pueden realizar los cuidadores para potenciar el desarrollo y aprendizaje integral desde los primeros años de vida, en coherencia con lo planteado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. En esta línea, la implementación de la iniciativa contempla el diseño de una página Web de libre acceso en la que se dispondrán variados recursos informativos (videos, afiches, infografías, entre otros), para facilitar la promoción de prácticas e interacciones estimulantes en el desarrollo infantil temprano. También se establecerán alianzas con otras instituciones para difundir estos recursos de manera dirigida y así potenciar su alcance mediante la realización de talleres, difusión de recursos en redes sociales y página web institucional, entre otras acciones que permitan llegar a la mayor cantidad de cuidadores y adultos que se vinculan con niños y niñas en sus primeros años de vida.

A partir de lo anterior, durante el año 2020 se acuerda suscribir un Convenio de Colaboración con la Corporación Municipal de Puente Alto que permita ampliar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos y, así, favorecer el cumplimiento de su objetivo. Para ello, se desarrollarán distintas acciones asociadas a la difusión de los 5 Principios mediante diversos canales que permitan a cuidadores principales, padres, madres, profesionales y técnicos vinculados a la Municipalidad, acceder y apropiarse de los recursos de la iniciativa para mejorar la calidad de las interacciones que mantienen con los niños y niñas de 0 a 3 años.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

En marco de Plan Nacional por la Calidad, la Subsecretaría de Educación Parvularia suscribe el presente convenio de colaboración sin transferencia de recursos con la Corporación Municipal de Puente Alto con el objeto de incrementar el acceso a recursos informativos sobre prácticas e interacciones estimulantes de desarrollo infantil temprano en los primeros 3 años de vida, de comprometer y facilitar las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, y las obligaciones asociadas a dichas actividades establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio.

TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del presente convenio de colaboración es establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Corporación Municipal de Puente Alto para la difusión de la Iniciativa 5 Principios Básicos mediante canales de comunicación y líneas de acción propios del Municipio.

Objetivos Específicos:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que cuidadores principales de niños de 0-3 años participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar las condiciones para que técnicos y profesionales de la corporación participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
4. Desarrollar capacidades institucionales para instalar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera permanente y transversal en sus líneas de acción.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera, la Subsecretaría y la Corporación Municipal de Puente Alto, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para el logro de los objetivos definidos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Corporación Municipal de Puente Alto:

1. Disponer de una contraparte comunal que coordine y participe en el análisis de las acciones y estrategias de difusión y promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
2. Gestionar el espacio, los tiempos y la convocatoria de los participantes para el desarrollo de los talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Documentar el perfil de los participantes que acceden a instancias formativas de la Iniciativa 5 Principios Básicos, para monitorear el público que está accediendo a ésta.
4. Utilizar el nombre de la Iniciativa 5 Principios Básicos como una acción en conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia.
5. Usar el manual de Marca de la Iniciativa 5 Principios Básicos (Anexo N°3).
6. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en toda actividad o producto relacionado con el presente convenio. Cabe hacer presente que, la utilización de los logos descritos en ningún caso significa patrocinio por parte de esta Cartera de Estado a las actividades de la corporación.
7. Cumplir en el plazo de vigencia del presente convenio, las acciones conducentes al logro de los objetivos, establecidas en el Anexo 1.

De la Subsecretaría:

1. Disponer de una contraparte técnica para analizar, sugerir y retroalimentar dudas e inquietudes, y participar de reuniones con la contraparte técnica de la Corporación Municipal de Puente Alto, durante el período de vigencia del convenio.
2. Disponer para la comuna, los recursos gráficos digitales para la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.
3. Facilitar diferentes recursos informativos y explicativos relacionados a consejos sobre cómo concretar los 5 Principios Básicos en el día a día.
4. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para padres, madres o cuidadores principales, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.

5. Disponer de equipo técnico para el desarrollo de al menos un taller formativo para técnico y profesionales de la corporación, relacionado a la Iniciativa 5 Principios Básicos, durante el período de vigencia del convenio.

SEXTO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, deben designar a las contrapartes técnicas. La Subsecretaría de Educación Parvularia designa como contraparte a la Jefa de la División de Políticas Educativas de ésta, o a quien ésta designe o legalmente la subrogue. Y por parte de la Corporación Municipal de Puente Alto a María Paz Canto, o quien éste designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante correo electrónico, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles al cambio.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para efectos de la realización de los objetivos y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio de colaboración, estas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados y determinados por la Subsecretaría de Educación Parvularia, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La Subsecretaría queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en el caso de incumplimiento imputable a la Corporación de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todo el material diseñado y entregado por la Subsecretaría de Educación Parvularia, si bien es de propiedad de esta institución, puede ser difundido en los términos que se establecen en la cláusula quinta del presente instrumento Obligaciones de las partes.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N°128, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de dona Paola Daniela Torres Faini, para representar a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores consta en la Resolución Exenta N° 4001, de fecha 01 de octubre de 2018, otorgado por la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la Subsecretaría y dos en poder de la Corporación Municipal de Puente Alto.



PAOLA DANIELA TORRES FAINI
Secretaria General
Corporación Municipal de Educación, Salud
y Atención de Menores de
Puente Alto


MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS
Subsecretaria de Educación Parvularia



ANEXO N°1

ACCIONES CONDUCENTES A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo	Acción	Actividades
1. Potenciar el alcance de la difusión de los recursos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	1.1. Generar acceso a la página web de los 5 Principios Básicos	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo municipal. 1.1.2. Incorporar en una página web de la corporación un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos. 1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales comunales vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.
	1.2. Difundir a través de redes sociales contenido de los 5 Principios Básicos	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales de la corporación. 1.2.2. Incorporar a redes sociales de la corporación, consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.
2. Facilitar las condiciones para que cuidadores principales de niños de 0-3 años participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	2.1. Talleres a cuidadores principales de niños de 0-3	2.1.1. Corporación define fechas y modalidad de taller para cuidadores principales de niños. 2.1.2. Corporación convoca a cuidadores principales de niños. 2.1.3. Subsecretaría junto a Corporación desarrollan el Taller para cuidadores principales. 2.1.4. Corporación documenta perfiles de cuidadores principales participantes del Taller. 2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para cuidadores principales de niños.
	2.2. Transferencia de material para que la corporación continúe el desarrollo de Talleres para cuidadores principales de niños de 0-3 años	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para cuidadores principales de niños de 0-3 años en la comuna
3. Facilitar las condiciones para que técnicos y profesionales de la corporación participen de talleres formativos de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	3.1. Talleres a técnicos y profesionales.	3.1.1. Corporación define fechas y modalidad de taller para técnicos y profesionales municipales. 3.1.2. Corporación convoca a técnicos y profesionales. 3.1.3. Subsecretaría junto a Corporación desarrollan el Taller para técnicos y profesionales. 3.1.4. Corporación documenta perfiles de técnicos y profesionales participantes del Taller 3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para

		técnicos y profesionales.
	3.2. Transferencia de material para que la corporación continúe el desarrollo de Talleres para técnicos y profesionales.	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para técnicos y profesionales.
4. Desarrollar capacidades institucionales para instalar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos de manera permanente y transversal en sus líneas de acción.	4.1. Reunión semestral para definir en qué líneas de acción planificadas por la corporación se puede integrar la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos.	4.1.1. Corporación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría. 4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Corporación se promocionará la Iniciativa 5 Principios Básicos y cómo se llevará a cabo esta promoción. 4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos en las acciones establecidas.

ANEXO N°2

CARTA GANTT PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

Objetivo	Actividades	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	oct-21	nov-21	dic-21
N°1	1.1.1. Subsecretaría entrega piezas gráficas digitales al equipo corporativo														
	1.1.2. Incorporar en una página web de la corporación un banner de acceso directo a la página web de los 5 Principios Básicos.														
	1.1.3. Incorporar en piezas comunicacionales comunales vinculadas a primera infancia, la página web de los 5 Principios Básicos.														
	1.2.1. Establecer un plan mensual de apariciones de los 5 Principios Básicos en redes sociales corporativas														
	1.2.2. Incorporar a redes sociales de la corporación consejos relacionados a los 5 Principios Básicos.	A definir según 1.2.1													
N°2	2.1.1. Corporación define fechas y modalidad de taller para cuidadores principales de niños.														
	2.1.2. Corporación convoca a cuidadores principales de niños.	A definir según 2.1.1.													

	2.1.3. Subsecretaría junto a Corporación desarrollan el Taller para cuidadores principales.	A definir según 2.1.1.											
	2.1.4. Corporación documenta perfiles de cuidadores principales participantes del Taller												
	2.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para cuidadores principales de niños												
	2.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para cuidadores principales de niños de 0-3 años en la comuna												
	3.1.1. Corporación define fechas y modalidad de taller para técnicos y profesionales												
N°3	3.1.2. Corporación convoca a técnicos y profesionales.	A definir según 3.1.1.											
	3.1.3. Subsecretaría junto a la Corporación desarrollan el Taller para técnicos y profesionales.	A definir según 3.1.1.											
	3.1.4. Corporación documenta perfiles de técnicos y profesionales participantes corporativas del Taller												
	3.1.5. Subsecretaría gestiona encuesta de satisfacción del Taller para técnicos y												

	profesionales corporativas																		
	3.2.1. Subsecretaría entrega el set de recursos, compuesto por PPT más guion, para continuar el desarrollo de talleres para técnicos y profesionales corporativas																		
N°4	4.1.1. Corporación coordina una reunión al inicio de cada semestre con la contraparte de la Subsecretaría.																		
	4.1.2. En cada reunión se define en qué acciones planificadas por la Corporación se promocionará la Iniciativa 5 Principios Básicos y cómo se llevará a cabo esta promoción.																		
	4.1.3. En caso de que corresponda, Subsecretaría entrega los insumos acordados en cada reunión para favorecer la promoción de la Iniciativa 5 Principios Básicos en las acciones establecidas.																		